

III. A LOS NUEVOLEONESES.

Se acerca la hora en que, por prescripción constitucional, debe proveerse á la renovación de los Poderes Públicos. Los hombres sinceramente amantes de su suelo, celosos de la dignidad del Estado y fieles observantes de los altos deberes que impone la ciudadanía deben preocuparse grave y seriamente de las importantes cuestiones que esta época de actividad constitucional despierta. Deben apercibirse para la lucha pacífica por los intereses públicos y animados del deseo de poner al frente de la Administración hombres capaces de realizar, dentro de los límites de su mandato, las aspiraciones y tendencias del pueblo, que no son otras que las de mantener la paz, el orden y el progreso de esta Entidad Federativa, procurar empeñosamente que la opinión se uniforme, que todos los intereses se armonicen, para que el resultado de las funciones electorales que el pueblo ejerce, corresponda al espíritu eminentemente democrático de nuestras instituciones.

Bajo la influencia de tales ideas y de sentimientos tales, los suscritos estiman deber patriótico del caso consultar la opinión pública, en la forma ordenada y pacífica que permiten las leyes, así sobre sus tendencias y aspiraciones políticas, como sobre los individuos que deben ser llamados á realizarlas.

Con tal objeto han procurado condensar en una fórmula clara aquellas aspiraciones, como sinceramente las comprenden, y las someten á la deliberación seria de sus conciudadanos en las siguientes proposiciones:

1.^o Independencia absoluta de la Administración de Justicia.

2.^o Nombramiento de un Congreso que represente efectivamente los intereses legítimos de todas las clases sociales y no se forme de políticos de oficio: un Congreso con iniciativa propia, con conocimiento práctico de las necesidades de los pueblos y con el civismo y la energía necesarias para exigir, dado el caso, el cumplimiento de las instituciones.

3.^o Un Gobierno fuerte; pero ceñido escrupulosamente á sus facultades constitucionales: un Gobierno que mantenga con mano firme las libertades públicas, sin convertir nuestro estado político en perpetua dictadura.

4.^o Municipios libres para procurar su desarrollo interior, para aplicar sus elementos á la satisfacción de sus necesidades propias y para elegir por sí mismos sus administradores.

5.^o Manejo probo y económico de los fondos públicos; leyes de ingresos justas y equitativas, calculadas sobre bases seguras, con el propósito de fomentar y no de agotar la fortuna del Estado; leyes de egresos que apliquen el producto del impuesto exclusivamente al perfeccionamiento de los servicios públicos.

6.^o Protección eficaz, por medio de leyes generales y no por privilegios odiosos, á la agricultura, al comercio, á la industria y á todas las manifestaciones de su actividad.

7.^o Difusión de la instrucción pública, no circunscribiéndola á la capital como hasta ahora, sino hasta los más apartados Municipios del Estado.

8.^o Inviolabilidad efectiva de las garantías individuales. Libertad completa, dentro de la ley y las verdaderas exigencias de la paz y del orden, para la conciencia, la enseñanza, el trabajo, la asociación, la palabra y la imprenta.

9.^o Abolición completa de todas las prácticas arbitrarias, y dictatoriales, que no se conformen á los principios de igualdad, de justicia y de respeto á la dignidad humana, que informan nuestras instituciones.

10.^o Sujeción incondicional á la ley de gobernantes y gobernados; sancionada no solo con la aplicación del Código al pueblo, sino con la efectiva responsabilidad de los Funcionarios.

11.^o Armonía completa con el Poder Supremo de la Nación y con los de todas las Entidades Federativas, para contribuir, en la escala que exige el deber, al progreso, á la fuerza, á la riqueza, á la autonomía real de la Patria común.

Creen los suscritos que esa fórmula condensa las más ingentes necesidades públicas, cuyo remedio toca al pueblo procurar, llevando á los Altos Puestos de la Administración á aquellos ciudadanos que, por su amor al Estado, por sus relevantes dotes personales y, sobre todo, por su adhesión reconocida á la democracia y la república, y su reconocido respeto á la Justicia y á las leyes, ofrezcan garantía segura de que llenarán las aspiraciones populares; haciendo, con la efectividad de las instituciones, el verdadero progreso, el progreso sólido, cimentado en la base inmovible del Derecho, que es el premio del civismo, de la energía y de la ilustración de los pueblos.

Invitan, pues, los suscritos á todos los ciudadanos nuevoleonenses á manifestar su opinión sobre los puntos aludidos á fin de que, uniformes en cuanto á los principios y en cuanto á los hombres que deben representarlos en el Poder, puedan, para el bien del Estado, obtener el triunfo de sus ideales en la próxima lucha electoral.

FEBRERO DE 1903.

IV.

PROTESTA

DE LA JUVENTUD FOSILIZADA.

Dice "El Espectador," del 31 de Marzo:

La juventud honrada, la que significa socialmente porque vale y vale por efecto de su misma significación, aquella que entusiasta camina al porvenir llevando como lema en su bandera de trabajo estas hermosas palabras: "Honor y Patriotismo;" esa juventud que aquí como allá, como en todas partes es nobleza é hidalguía, porque es ingenuidad y decoro, acaba de formular en viriles conceptos la mayor y más elocuente protesta en contra de la anodina candidatura del Sr. Lic. Reyes, para Gobernador del Estado.

Lo inconcebible del absurdo, lo real de la ofensa, han indignado á esa juventud, lastimándola en la más íntima y más cara de sus afecciones, su afección al Estado, y esa juven-

tud ha dejado oír su acento, señalando ante la Nación y ante el Estado la inicua farsa de una minoría que arroja á la opinión, como último desastre en el naufragio político en que se hunde, el nombre de un candidato imposible.

Hemos recibido de manos de la juventud la protesta en que exige reparación á tanto ultraje, y cumpliendo con sus deseos, nos apresuramos á insertarla á continuación á fin de que el público vea, en toda su solemnidad y trascendencia, la actitud levantada de los jóvenes pertenecientes á las clases trabajadoras de Nuevo León, es decir, á las que son alma y sostén del prestigio del Estado en medio de la grandeza á que ha sabido conducirlo el espíritu batallador de su actual gobernante, Gral. Bernardo Reyes.

He aquí la protesta:

En esta época de agitación, en que todo nuestro Estado se prepara para el nombramiento del ciudadano que ha de desempeñar el Poder Ejecutivo durante el próximo período constitucional:

En estos momentos críticos en que Nuevo León estudia y trabaja para escoger el hombre que ha de ser el guardián de sus derechos y el protector de sus progresos.

EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS SOLEMNES, un grupo de individuos sin prestigio, y sin más apoyo que el de algunos letrados de segunda esfera y unos cuantos estudiantes exaltados, han propuesto públicamente la candidatura del Lic. Francisco E. Reyes, hombre de ningunos antecedentes y que jamás ha sido recibido en la buena sociedad Nuevoleonense, y continúan apoyando á dicho abogado por medio de libelos contra las autoridades constituidas, y por otros caminos poco honorables.

Como el hecho enunciado es en sí contrario á la cultura de Nuevo León, y como puede ser incentivo para que algunos individuos amantes del desorden, se animen á agitar el espíritu de las clases sociales en favor del aludido, los abajo firmados, pertenecientes todos á las clases trabajadoras de Nuevo León, PROTESTAMOS UNA Y MIL VECES ANTE LA NACION Y ANTE EL ESTADO, contra la vergonzosa farsa de campaña electoral emprendida en favor del citado Francisco E. Reyes.

Monterrey, Marzo 24 de 1903.

N. Sada M, A. J. Padilla, E. N. González, A. Martínez, J. J. Ferrara, Luis González, A. E. Padilla, Alberto Zambrano, Ignacio Porras, J. R. Sada, Fernando Zambrano, S. Zambrano, G. Benavides, M. S. Saldaña, L. Sada Muguera, Carlos Garza López, B. Sada Muguera, R. Padilla, P. Salas y López, Jesús Salas López, L. Ortegón, E. Velarde, J. Gutiérrez, Roberto González, Fortunato Rubalcaba, T. G. González, M. L. y Sánchez, Ricardo Sada Paz, D. Martínez, Braulio Escamilla, Carlos E. Erhar, José T. Cantú, Lorenzo Ruiz, José Morales Garza, Jesús Rodríguez, Francisco Álvarez, Alfredo B. Farías, Julio Garza, Manuel J. Álvarez, Guadalupe Z. Aguirre, Fidel González, Mauro Fernández, Francisco Garza Fernández, R. E. Lozano, Epifanio Morales, M. E. Salinas, C. G. Ornelas, Enrique Carcia, L. Sepúlveda, Gerónimo Davalds, M. Ondarza, R. G. Ordeno, Jacobo Villalobos Reyes, F. V. Villarreal, Oscar Guerra y Márquez, F. L. Padilla, Francisco J. Treviño, R. Guzmán, José González, R. R. de Celis, Jesús M.^o Treviño, D. J. Elizondo, I. Morelos Zaragoza, jr., Juan F. Farías, Gerónimo Gorena, Isaac Aceves, V. Ramírez, Carlos Herrera, J. A. Castañeda, Joaquín Fox, L. Martínez, Germán Garza, Santos Garza, Julián Treviño, Gustavo Fox, F. Cantú Treviño, Juan Pedro Rodríguez, S. Lozano, Manuel Flores, Daniel C. Wooton, S. García, José de la Paz Villarreal.

V.

ASUNTO SENSACIONAL.

LOS ESTUDIANTES DE LEYES SE SEPARAN DE LAS AULAS.

Sr. Director de 'Redención'.

Suplicamos á Vd. que se sirva publicar en las columnas de su acreditado periódico, la siguiente narración de los sucesos que se han venido desarrollando en la Escuela de Jurisprudencia.

Hace varios días que empezaron á llegar hasta nosotros rumores persistentes, de que se tenía pensado expulsar á los alumnos de la Escuela que estaban interviniendo en la campaña electoral. Naturalmente no dimos crédito á la noticia.

Sin embargo, la noticia era cierta: se iba á faltar á la Ley en la Escuela de Leyes.

El miércoles, á la hora de cerrar las clases, los Profesores citaron á los alumnos para el día siguiente; y como era público que los Maestros habían tenido varias conferencias, comprendimos todos que se trataba de la expulsión.

El jueves en la mañana nos presentamos en la Escuela los estudiantes siguientes:

Jesús del Bosque, Miguel Treviño, Alberto Villarreal, Pedro González, Arturo Guajardo, Armando Mendiola, Galdino P. Quintanilla, A. de la Paz Guerra, Lorenzo de la Garza, Rodolfo L. Hinojosa, Santiago Roel, Cecilio Garza González, Manuel González Garza, Ramón Gámez, Eleuterio Lozano, Felipe Guerra Castro, F. González y González, Octavio Baroció, Carlos Ayala.

El Sr. Lic. Francisco Valdés Gómez, Director del Establecimiento, nos leyó en presencia del Cuerpo de Profesores el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

"Por acuerdo de la Junta Directiva han sido ustedes convocados para manifestarles: que en virtud de que algunos alumnos de esta Escuela han estado colaborando ó escribiendo en los periódicos "Redención" y "Constitución," diversos artículos en que se falta al respeto y consideración que se debe al actual señor Gobernador del Estado, ofendiéndolo en su persona de una manera más ó menos explícita, cuando este Plantel está bajo su inmediata inspección, siendo por tanto su jefe principal, acordó dicha Junta que se amonestara á los enunciados alumnos, que lo son: Cecilio Garza González, Antonio de la Paz Guerra, Santiago Roel, Octavio Barocio y Ramón Gámez, conminándolos con la expulsión si reinciden, y con la advertencia de que se aplicará la misma expulsión á cualquier otro

alumno que incurriere en iguales faltas. A los que están presentes se les recomienda de un modo especial que hagan saber este acuerdo á los demás alumnos que no hayan asistido."

Leído el anterior documento, el joven Don Jesús del Bosque pidió la palabra, la que le fué concedida. Protestó enérgicamente en representación de sus compañeros, poco más ó menos de la siguiente manera: que la misma persona que acababa de leer el documento, el Director de la Escuela, les había enseñado á ellos la teoría de las leyes constitucionales; que en virtud de ellas, tenían derecho para pensar y escribir todo lo que no estuviera limitado por la vida privada, la moral y el orden público; que el derecho de intervenir en la campaña electoral era sagrado.

El Director de la Escuela contestó que el acto no tenía más objeto, que el de advertirles á los alumnos el riesgo á que se exponían si llegaban á incurrir en algún delito. También insinuó que lo publicado en los periódicos opositoristas era una injuria para el Sr. Gral. Reyes.

Con ese motivo tomó la palabra el joven Antonio de la Paz Guerra, que ha publicado algunos artículos en "Redención," y dijo más ó menos lo siguiente: que no podía haber injurias en mostrarse enemigo de la reelección del Gral. Reyes para el próximo período: que ello era un derecho inviolable de todo ciudadano.

Acto continuo pidieron los alumnos al Director que les diera constancia escrita de lo que acababa de pasar. El Lic. Francisco Valdés Gómez no quiso entregarles el documento original de la conminación; pero convino en que el joven Jesús del Bosque tomara una copia exacta de ese documento.

Terminada la copia, que existe en nuestro poder, le suplicamos á los profesores que se sirvieran firmarla y sellarla. Todos los profesores se negaron á hacerlo.

Inmediatamente salimos de la Escuela los alumnos, comisionando á dos de nuestros compañeros para que pasaran á la Notaría de Don Francisco L. Pérez, á fin de que recabara las firmas de los profesores y protocolizara el documento. Pero Don Francisco L. Pérez se negó com-

pletamente, fundándose en que se perdía mucho tiempo, no obstante habersele dicho que se le pagaban desde luego los honorarios.

Ante acontecimientos tan desesperantes y tan significativos, acordamos tener una junta á las siete de la noche del mismo día.

La Junta se celebró. Después de las discusiones necesarias en semejante caso, resolvimos enviarle al Secretario de la Escuela la siguiente comunicación, que no puede pintar de mejor manera la actitud de protesta y de indignación que tenemos asumida.

He aquí el documento:

Señor Secretario de la Escuela de Jurisprudencia.

Notificados de la conminación que la Junta Directiva de esa Escuela ha tenido á bien hacernos, para que nos abstenamos de escribir atacando la reelección del actual Gobernador del Estado, bajo la pena de expulsión para cualquier alumno que siga manifestando libremente sus ideas, y encontrando que esa conminación es atentatoria á los derechos del hombre que consigna el Art. 7º de la Constitución de la República que dice: "Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. . . . Ninguna autoridad puede establecer la previa censura," etc., los suscritos Estudiantes, hemos acordado, antes que abdicar de nuestros derechos de hombres y de ciudadanos, retirarnos de la Escuela en que prácticamente se contradicen las teorías constitucionales.

Lo hacemos saber al Cuerpo de Profesores de esa Escuela, por el conducto de Vd. Sr. Secretario.

Monterrey, 5 de Marzo de 1903.

José F. Guajardo, Miguel Treviño, Alberto Villarreal, Pedro González, Arturo Guajardo, Armando Mendiola, Galdino P. Quintanilla, A. de la Paz Guerra, Lorenzo M. de la Garza, Rodolfo L. Hinojosa, Santiago Roel, C. Garza González, Manuel González Garza, Ramón Gámez, Felipe Guerra Castro, F. González y González, Octavio Barocio.

Hecho lo que cumplía á nuestra dignidad de estudiantes, amenazados por innecesaria y deshonrosa expulsión, acordamos también dirigirle el siguiente telegrama al Sr. Minis-

tro de Gobernación, como en efecto se lo dirigimos la noche del jueves último:

TELEGRAMA AL MINISTRO DE GOBERNACION.

Los estudiantes de Jurisprudencia del Estado hemos venido atacando la reelección del actual Gobernador, fundándonos en el artículo 81 reformado de la Constitución Local, sosteniendo nuestra campaña por medio de la Prensa.

Hoy se nos ha conminado por la Junta Directiva de la Escuela con la pena de expulsión, en caso de seguir escribiendo.

En virtud de esa conminación, hemos resuelto separarnos de las aulas, deseando que, por el digno conducto de Vd., sepa el Sr. Presidente qué grado de libertad electoral hay en Nuevo León.

Monterrey, Marzo 3 de 1903.

De los veinte y seis alumnos de la Escuela.

José F. Guajardo, Miguel Treviño, Alberto Villarreal, Pedro González, Arturo Guajardo, Armando Mendiola, Galdino P. Quintanilla, A. de la Paz Guerra, Lorenzo M. de la Garza, Rodolfo L. Hinojosa, Santiago Roel, C. Garza González, Manuel González Garza, Ramón Gámez, Felipe Guerra Castro, F. González y González y Octavio Barocio.

VI.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 3^a—Gobernación y Guerra.—Circular Número 156.—En oficio fecha hoy se dice á los CC. Alcaldes Primeros de esta Ciudad y Linares, lo siguiente:

"Habiendo primero tácitamente, y de modo expreso después, aceptado el C. Gobernador del Estado, que se le postule para la reelección en el puesto á que lo elevó el voto de sus conciudadanos, é inspirado en consideraciones de personal delicadeza, dictó diversas disposiciones á fin de que los que contrariasen su candidatura, gozaran en sus

trabajos políticos, de más libertades que las comunes para esos casos, recomendando al efecto que se les tolerasen ciertas exageraciones en el decir y en el obrar, de las cuales empezó á tener conocimiento, siempre que éstas no llegasen á perjudicar á tercero, á lastimar la moral, á perturbar el orden, ó á relajar el principio de autoridad; y como se ha experimentado que á la sombra de esa tolerancia, en esta Capital, y en un caso excepcional en Linares, un grupo felizmente muy exiguo para honra de esta sociedad, ha cometido graves abusos, y hasta ha avanzádose á pretender imponerse á las autoridades, amenazándolas los contraventores, en diversos casos en que se les reprimen sus desmanes contra los reglamentos de policía ó la ley, con que harán uso del recurso de amparo, sin considerar que ese recurso solo tiene su acción conforme á las disposiciones de la materia, y que da sus resultados ante el Supremo Tribunal de la Nación, cuando se ejerce con fundamento, dentro de esas disposiciones; el mismo Sr. Gobernador, tomando en cuenta el pernicioso desbordamiento motivado por las gracias acordadas, y comprendiendo que de seguir tolerándolo, se caería, visto lo sucedido, en lenidad punible que implica la relajación de la moral, del respeto á la ley, y del debido á los encargados de hacerla cumplir, ha dispuesto que, sin más miramiento que los que la misma ley otorga, se proceda en lo sucesivo contra todos los que de alguna manera se hicieren acreedores á castigo, sin atender á que *dilincan o no* á pretexto de trabajos políticos, los cuales trabajos tienen marcado un derrotero decoroso de orden y de respeto, en la exposición previa, en la manifestación, y en el ejercicio práctico de todos los derechos, sin que puedan confundirse en esos trabajos las palabras, los escritos ó los actos, con injuria, con el ultraje á la autoridad, con voces de escándalo ó con otros actos inmorales, como algunos de los que se han efectuado.

En tal virtud, dicho Primer Magistrado ha tenido á bien acordar exprese á Ud. que, en la esfera de sus atribuciones, y siempre dentro de la ley, obre en lo sucesivo con la mayor severidad, respecto de los contraventores, si volvieran á dar motivo para ello."

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador trascibo á Ud. para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución. Monterrey, Marzo 3 de 1903.—
Ramon G. Ghavarrí. Secretario.—Al Alcalde 1.^o de . . .

VII.

EL GENERAL DON FRANCISCO NARANJO, Y LA POLITICA DEL ESTADO.

Lampazos, Nuevo León, Marzo 3 de 1903.
Sr. Lic. Don Apolonio S. Santos.

Monterrey, N. L.

Muy estimado Apolonio:

Con toda atención me he impuesto de tu apreciable 2 del presente, en la que me comunicas que has aceptado formar parte de la comisión que irá á México á procurar neutralizar los trabajos que en aquella Capital se están haciendo para la reelección del Gral. Reyes, así como las consultas y consejos que me pides en tu citada.

Hace algún tiempo que exprofeso vino alguien á esta ciudad, á anunciarme que se pensaba enviar una comisión de Monterrey, para ofrecer postularme en la próxima elección como Gobernador del Estado.

Entonces como ahora, le signifiqué y te lo signifiqué, mi propósito invariable de que mi personalidad no figure como candidato, dándole motivos y razones á aquel amigo que aún permanecen en pie, y que estoy como dejo dicho, dispuesto á llevar adelante.

Te agradezco tu deferencia y buena voluntad en que, demostrándome que estoy capacitado, unido á conveniencias públicas, me dices se persistirá en que juegue mi candidatura.

Sea cual fuere el cariz que tome la cosa pública, yo permaneceré en mi abstención, ahora y después para conveniencia del Estado en primer lugar, y en segundo, para mi tranquilidad, á fin de atender mis negocios particulares que demandan mi urgente atención por mucho tiempo.

Los Brigadieres, Generales de División y demás planta del Estado Mayor del Ejército, que no estén retirados, la Ordenanza los considera en servicio activo, en una de sus prescripciones, que no te cito, por no tener ni á la mano ni á la vista; y que te indico consultes, en la que verás que los miembros de la Plana Mayor del Ejército se considerarán siempre, palabras textuales, en servicio activo.

A mi juicio, en este caso están los Generales Brigadieres y de División para estar incapacitados, dada la interpretación que á la luz de la razón se puede dar á la reforma Constitucional de Nuevo León, hecha recientemente, y que no es aventurado suponer, trajo el exclusivo objeto de incapacitar á los militares Brigadieres y de División para regir los destinos del Estado como Gobernadores constitucionales.

Ningún General de División ó Brigadier que esté en servicio activo, Nuevoleonés por nacimiento ó por adopción, está capacitado constitucionalmente para ser Gobernador de Nuevo León.

Justa, conveniente ó inconveniente la Constitución de Nuevo León, está reformada y es ley legal á que debe sujetarse todo militar de honor y de conciencia honorable, amante del bienestar de Nuevo León y que se estime como digno funcionario público del Estado.

Habrás visto en "El Espectador," diario que se publica en Monterrey, que aserta, que yo soy candidato probable á la Magistratura del Estado en la próxima elección. Este aserto, que en mi juicio lo considero avieso, no tiene razón de ser, y así te suplico lo hagas conocer al Comité Electoral de esa Capital, asegurándole que ni ahora ni después aceptaré esa Candidatura que me honra y por cuya distinción estoy agradecido.

En todos mis actos tengo la conciencia de ser honorable y franco. Por lo tanto, puedes asegurar á esa pléyade de jóvenes que se aprestan á la lucha electoral, que estoy con ellos de todo corazón y que cooperaré á que den resultados sus esfuerzos por cuantos medios legales estén á mi alcance, para procurar que Don Bernardo no siga gobernando al Estado otro cuatrienio: porque soy tan buen Nuevoleonés como mexicano, y conceptúo, sin de esto hacer misterio, que Don